



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

5052

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural mediante la cual se declara la caducidad del procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión Natura 2000 de Bahías del Norte de Mallorca

Hechos

1. El 10 de octubre de 2014 se adoptó el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se inicia el procedimiento para declarar zonas especiales de Conservación (ZEC) determinados lugares de importancia comunitaria (LIC) de las Illes Balears y aprobar los planes o instrumentos de gestión correspondientes, y se inició el procedimiento del Plan de Gestión Natura 2000 de Bahías del Norte de Mallorca, que incluía los espacios siguientes: LIC ES5310095—Can Picafort, LIC/ZEPA ES0000079 — La Victòria, LIC ES5310005 — Badies de Pollença i Alcúdia (BOIB núm. 140 de 11 de octubre de 2014).

2. De acuerdo con el artículo 6 ter de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, el procedimiento para elaborar los instrumentos de planeamiento de los espacios de relevancia ambiental se inicia con una resolución del órgano competente y caduca si no se aprueba una vez transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la resolución de inicio.

3. Dado que ha transcurrido el plazo de dos años para aprobar el Plan de Gestión Natura 2000 de Bahías del Norte de Mallorca, se declara la caducidad de dicho procedimiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la caducidad del procedimiento para la elaboración del Plan de Gestión Natura 2000 de Bahías del Norte de Mallorca que se inició el 10 de octubre de 2014.
2. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de mayo de 2026)

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Joan Simonet Pons